

## I

(Comunicaciones)

## CONSEJO

## DICTAMEN DEL CONSEJO

de 13 de marzo de 2000

**sobre el programa de estabilidad actualizado de Francia (2000-2003)**

(2000/C 111/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas<sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 5,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Previa consulta al Comité Económico y Financiero,

HA EMITIDO EL PRESENTE DICTAMEN:

El 13 de marzo de 2000, el Consejo examinó la actualización del programa de estabilidad de Francia, que abarca hasta el año 2003. Desde un punto de vista formal, el Consejo observa que las autoridades francesas presentaron el «Programme plurianual de finances publiques, 2001-2003» (Programa plurianual de finanzas públicas, 2001-2003) como la actualización de su programa de estabilidad, pero, teniendo en cuenta en particular la declaración del Consejo de 15 de marzo de 1999, lamenta que dicho programa no esté concebido expresamente como un programa de estabilidad e invita a Francia a titular su documento «programa de estabilidad».

El Consejo observa con satisfacción que en 1999 el déficit de las administraciones públicas francesas fue inferior al previsto en el programa de estabilidad inicial. Ello fue consecuencia principalmente de unos mayores ingresos fiscales. Sin embargo, el Consejo también observa que no se han cumplido plenamente las normas para la evolución del gasto público en términos reales que se habían establecido en el programa inicial, lo que se debió en parte a unos precios inferiores a los previstos y en parte a unos gastos, a precios corrientes, superiores a los previstos en los sectores del seguro de enfermedad y las administraciones locales.

El programa de estabilidad actualizado prevé un crecimiento mínimo del PIB real del 3 % en el año 2000. Para el período 2001-2003, se presentan previsiones macroeconómicas conforme a dos escenarios alternativos (uno prudente y otro favorable), a los que corresponde un crecimiento comprendido entre el 2,5 % y el 3 %. El Consejo observa que la cifra inferior de esta banda representa una previsión cercana al crecimiento potencial; sin embargo, habida cuenta de la evolución reciente

y de las perspectivas a corto plazo, estima que el escenario de mayor crecimiento puede considerarse como una base realista para la política económica.

De conformidad con su Dictamen sobre el programa de estabilidad inicial<sup>(2)</sup>, el Consejo considera apropiada la estrategia presupuestaria basada en un control del gasto en términos reales que permita una reducción de la proporción del gasto público con relación al PIB; en particular, este enfoque aborda el problema del relativamente elevado gasto público de Francia y sus posibles repercusiones sobre la eficiencia económica. Sin embargo, la puesta en práctica de esta estrategia puede resultar difícil en caso de que la evolución de los precios no alcance los niveles previstos o se sobrepasen los objetivos de gasto en determinados sectores, como ya ocurrió en 1999. El Consejo considera que la eficacia de la estrategia del programa depende en gran medida de que se adopten con diligencia medidas para corregir toda desviación importante que pueda producirse con respecto a los objetivos fijados en los distintos sectores. El Consejo recomienda que, cuando ello sea posible, dichas medidas se apliquen el mismo año o, a más tardar, al año siguiente.

El Consejo toma nota de la actual posición cíclica favorable de la economía francesa. Toma nota asimismo de que en la actualización del programa se incluye ya un programa de reducción de impuestos. El Consejo estima que, en caso de un mayor margen de maniobra presupuestario, ya sea como consecuencia de un mayor crecimiento o por otras razones, tales como un déficit en 1999 inferior al 2,1 % del PIB estimado en el programa, se deberá aprovechar esta oportunidad para reducir más rápidamente el déficit. Ello permitiría alcanzar el equilibrio presupuestario en el año 2003 y el cumplimiento del pacto de estabilidad crecimiento incluso en el presente año, o en el año 2001 con un margen más holgado.

El Consejo estima que la situación presupuestaria que corresponde a los porcentajes de déficit previstos para el año 2001 proporcionaría un margen de seguridad suficiente para impedir que, en condiciones cíclicas normales, el déficit rebase el límite del 3 % del PIB; por consiguiente, el objetivo presupuestario a medio plazo del programa de estabilidad actualizado es conforme a lo dispuesto en el pacto de estabilidad y crecimiento. Además, el Consejo considera que el programa de estabilidad actualizado es coherente con las orientaciones generales de política económica.

<sup>(1)</sup> DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO C 124 de 5.5.1999, p. 2.